

**CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS**

**TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS**

**ENTRE EL**

**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

**Y**

**MARÍA CRISTINA GUILLIER CID**

En Santiago, a 06 días del mes de mayo de 2016, entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, RUT 81.448.600-1, representado por su director subrogante, Teniente Coronel de Ejército **EDUARDO CAYUL ARISTONDO**, cédula nacional de identidad N° 12.055.542-1, quién actúa ambos con domicilio en Avenida Santa Isabel N° 1651 (ex 1640), comuna de Santiago, en adelante el **IGM**, por una parte, y por la otra, la señora **MARÍA CRISTINA GUILLIER CID**, RUT N° 6.087.810-2, factor comercio, chilena, domiciliada para estos efectos en calle Esperanza N° 735, comuna de Santiago, en adelante la **DISTRIBUIDORA**, se ha acordado la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedentes.**

El IGM es propietario de los productos didácticos y técnicos que se indican en anexos N° 1 y N° 2, que pasan a formar parte integrante del presente contrato. Además, es titular de los derechos de propiedad intelectual de las obras y productos que produce y distribuye, cuyos valores corresponden al listado de precios vigentes en el salón de ventas del IGM, lo que reconoce y acepta desde ya la **DISTRIBUIDORA**.

**SEGUNDO: Objeto.**

El IGM, por medio del presente instrumento, autoriza a la **DISTRIBUIDORA** para que realice la promoción, distribución y venta de los productos indicados en los anexos N° 1 y N° 2, en todo el territorio nacional y extranjero, excluyéndose de este contrato a los organismos de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones de Chile, a quienes atenderá directamente el IGM.

Como única excepción se consideran los requerimientos de carácter institucional, formulados a través de convenios marcos, en los que el IGM no se encuentre inscrito.

Se hace presente que este convenio no otorga exclusividad de distribución y venta a la **DISTRIBUIDORA** ni tampoco fija relación laboral alguna entre las partes, reservándose el **IGM** el derecho para celebrar convenios de igual o distinta naturaleza con otras personas naturales o jurídicas.

**TERCERO: Compromiso de compras y descuentos.**

El **IGM** entregará a la **DISTRIBUIDORA** los productos que requiera y que se encuentren en stock, al precio de lista vigente en su salón de ventas, por un monto neto superior a \$ 100.000.000.-, caso único en el cual se aplicarán descuentos, durante el período de vigencia de un año del presente contrato de un 50% para los productos didácticos y de carácter variable para los productos técnicos, conforme a tabla de anexo N° 3, el que para estos efectos pasa a ser parte integrante del presente contrato.

Si el total de las compras que efectúe la **DISTRIBUIDORA** al **IGM** en virtud de este contrato resultare inferior al monto neto de \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos) al efectuarse la liquidación del término del período de vigencia, el **IGM** le emitirá a esta una “Nota de Débito” por las diferencias del descuento aplicado, de acuerdo a tramos señalados en la tabla de descuentos especificada en el anexo N° 4, que constituye parte integrante y esencial del contrato, suma que será pagada por esta última en un plazo máximo de 30 días a contar de su fecha de emisión.

**CUARTO: Procedimiento de entrega y pago de productos.**

El compromiso de compra asumido por la **DISTRIBUIDORA** será solicitado a través de órdenes de compras parciales, numeradas en forma correlativa, hasta completar el monto indicado en la cláusula tercera, durante el año de vigencia del presente contrato.

La operatoria será la siguiente:

**Productos didácticos:**

Conforme a la sumatoria mensual de las guías de despacho, extendidas por cada orden de compra, el **IGM** emitirá, el último día hábil de cada mes, una factura a una tasa de descuento del 50%. La **DISTRIBUIDORA** documentará, dentro de los siete primeros días hábiles del mes siguiente, el pago de la(s) factura(s) emitidas, mediante cuatro (4) cheques bancarios, con fechas de cobro a treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días respectivamente. Esto en concordancia a lo estipulado en Anexo N° 4, el que pasa a constituir parte integral del presente contrato.

La documentación de la deuda se deberá efectuar con cheques nominativos y cruzados a nombre del Instituto Geográfico Militar.





### **Productos técnicos:**

Las órdenes de compra serán facturadas en la oportunidad en que se entreguen los productos y/o servicios demandados, debiendo la Distribuidora proceder a documentar con cheque bancario a 30 días los pagos involucrados. Esto en forma conjunta con la documentación de los pagos correspondientes a los productos didácticos. Vale decir, dentro de los primeros siete días hábiles del mes siguiente a la facturación del período.

### **QUINTO:           Garantía.**

Con el objeto de respaldar el crédito y garantizar el pago de las facturas, notas de débito y toda otra obligación que le corresponda durante el período de vigencia del presente contrato, la **DISTRIBUIDORA** deberá entregar al **IGM** una boleta de garantía irrevocable y pagadera a la vista por fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones de este contrato, con vencimiento a los 90 días del término de la vigencia del mismo, extendida a nombre del Instituto Geográfico Militar por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

Será obligación de la **DISTRIBUIDORA** realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía de cumplimiento si se prorrogare el presente contrato. En tal caso, esta garantía deberá renovarse por el mismo plazo en que se prorrogare el contrato, aumentado en 90 días.

El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el **IGM** ponga término anticipado al contrato, haciéndose exigibles todas las obligaciones pendientes de la **DISTRIBUIDORA**, antes del respectivo finiquito.

En caso de hacerse efectiva la garantía por el no cumplimiento íntegro, completo y oportuno de alguna de las obligaciones de la **DISTRIBUIDORA** para que continúe vigente el contrato, ésta deberá reponer la garantía por el mismo plazo de vigencia de la que reemplazó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término inmediato del convenio, con la obligación de la **DISTRIBUIDORA** de pagar en un plazo de 30 días la totalidad de lo que deba al **IGM**, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

### **SEXTO:           Precios.**

El precio de lista de los productos será fijado por el **IGM** de acuerdo a los factores relacionados con costo y condiciones imperantes en el mercado. Para esta decisión no se requerirá ningún acuerdo previo con la **DISTRIBUIDORA**.

No obstante lo anterior, el **IGM** comunicará oportunamente y por escrito a ésta cualquier cambio al respecto, con un plazo de anticipación de a lo menos 60 días.





Respecto de las “ofertas” u otros descuentos especiales que realice el **IGM**, NO serán traspasados a la **DISTRIBUIDORA** manteniéndose solo los descuentos estipulados en los Anexos N° 3 y N° 4.

**SÉPTIMO: Entregas y distribución.**

Todos los productos solicitados serán entregados en los horarios de atención de público de la sala de ventas a la **DISTRIBUIDORA**, correspondiendo a esta última el retiro total de los artículos contemplados en cada compra y factura, y su posterior distribución y/o entrega a los clientes, bajo su exclusiva responsabilidad, no debiendo quedar ninguno de ellos en custodia temporal en el **IGM**, por razones de seguridad y de carácter administrativo.

**OCTAVO: Stock.**

El **IGM** se obliga a mantener un stock adecuado de los productos incluidos en este contrato de acuerdo a los antecedentes históricos de venta, con el fin de poder cubrir sin inconvenientes la demanda de ellos.

Por otra parte, la **DISTRIBUIDORA** comunicará por escrito al **IGM**, con un mínimo de 45 días hábiles, cualquier venta a firme que exceda los límites históricos de stock de algún producto, a objeto de poder satisfacer puntualmente los requerimientos formulados.

**NOVENO: Condiciones de venta.**

Las condiciones de venta de los productos del **IGM** a la **DISTRIBUIDORA**, serán “a firme”, entendiéndose por esto que no aceptará en ningún caso devoluciones por razones de sobre stock y/o dificultades de comercialización por parte de ésta.

La **DISTRIBUIDORA** podrá justificadamente solicitar el cambio, en un plazo no superior a 10 días, de artículos con defectos de fabricación (mala compaginación, errores de impresión, entre otros) los que serán repuestos por otros tantos en buenas condiciones por el **IGM**. En caso de cualquier otro defecto, deterioro, pérdida o destrucción de los productos que se produzcan después de que hayan sido entregados a la **DISTRIBUIDORA**, incluida la ocurrencia de casos fortuitos, no se aceptará su cambio ni devolución.

**DÉCIMO: Aviso de actualizaciones o de productos nuevos.**

En el caso de renovación de productos, actualización o nuevos productos, se informará a la **DISTRIBUIDORA**, con una antelación de cuatro (4) meses, con el fin de tomar los resguardos correspondientes y/o promocionar los nuevos productos, debiendo en todo caso darse cumplimiento a la cláusula novena sobre la no devolución de productos, por sobre stock.





**UNDÉCIMO: Vigencia del contrato.**

El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, sin perjuicio que por necesidades del servicio podrá comenzar a regir a partir de que sea suscrito por ambas partes.

La eventual renovación del contrato por un período similar, quedará sujeta a la resolución del Director del IGM, antes de la fecha de expiración del mismo, lo que dependerá de la evaluación que presente el administrador de este instrumento antes de su expiración.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar término anticipado al contrato en cualquier momento sin expresión de causa, bastando notificar a la otra parte a lo menos con 30 días de anticipación.

En el caso de que sea el **IGM** el que dé término al contrato anticipadamente, desde la entrega de la notificación cesará su obligación de entregar productos a la **DISTRIBUIDORA**, para quien subsistirá la obligación de completar los pagos pendientes. En caso de que sea la **DISTRIBUIDORA** la que opte por el término anticipado, el **IGM** podrá dejar de entregar productos a ésta a contar de la fecha en que reciba la notificación. En esta situación subsistirá para la **DISTRIBUIDORA** la obligación de contemplar los pagos pendientes. En todo caso, para esta última siempre subsistirá la obligación de pagar todos los productos que haya recibido del **IGM**, sin perjuicio de hacerse efectiva la garantía de la Cláusula Quinto en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDO: Solución de controversias.**

Las controversias derivadas del cumplimiento de este contrato, dudas y/o divergencias de interpretación que pudieren surgir entre las partes, serán resueltas en primera instancia amigablemente entre éstas y en caso de no llegar a algún acuerdo, el **IGM** y la **DISTRIBUIDORA** aceptan, para todos los efectos legales someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, para lo cual fijan sus respectivos domicilios en dicha comuna.

**DÉCIMO TERCERO: Personerías.**

El **TCL EDUARDO CAYUL ARISTONDO**, actúa facultado por los artículos 3°, 4°, 5°, 11 y 14 de la Ley 15.284 de 1963, la Resolución CIMI AS JUR (R) N° 32 de 28.MAR.2014, el Decreto de Nombramiento en trámite, según certificado del COP de fecha 22.DIC.2015 y la O/D. N° 16 de CIMI de 18.ABR.2016, que lo designa como director subrogante del IGM, desde el 22.ABR. al 07.MAY.2016.

La Sra. **MARÍA CRISTINA GUILLIER CID**, actúa en representación de sí misma en su calidad de Persona Natural, RUT. N°6.087.810-2.



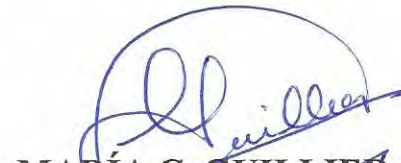
**DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.**

El presente Contrato se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de la Distribuidora y uno (1) en poder del IGM.

Leen, ratifican y firman:



**EDUARDO CAYUL ARISTONDO**  
Teniente Coronel  
Director del Instituto Geográfico Militar  
Subrogante

A circular stamp with the text "EJERCITO DE CHILE" at the top and "INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR" at the bottom. In the center, it says "COMANDO EN JEFE" and "MINISTERIO DE INDUSTRIA MINAS Y ENERGIA".

**MARÍA C. GUILLIER CID**  
RUT. N° 6.087.810-2



**LISTADO DE PRODUCTOS DIDÁCTICOS DISPONIBLES PARA**  
**COMERCIALIZACIÓN Y VENTA**

**A. ATLAS:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ARTÍCULO</b>
4183-00	Atlas Mundial IGM
4187-00	Atlas Histórico de Chile
4192-00	Atlas Político Geográfico del Siglo XX - Tapas Rústicas
4194-00	Atlas Escolar Básico (con cuaderno de trabajo)
4195-00	Atlas Geográfico de Chile
4196-00	Atlas Cartográfico del Reino de Chile (siglos XVII - XIX)

**B. MAPAS DE CHILE: FÍSICOS – POLÍTICOS – ADMINISTRATIVOS –**  
**ECONÓMICOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ARTÍCULO</b>
4157-00	Mapa de Chile Político Administrativo – Escala 1:2.200.000 (102 x 72 cm)
4160-00	Mapa de Chile Escolar Político Regionalizado – Escala 1:3.000.000 (64 x 54 cm)
4161-00	Mapa de Chile Físico – Escala 1:2.200.000 (102 x 72 cm)
4165-00	Mapa de Chile Político Regionalizado – Escala 1:6.000.000 (35 x 54 cm)
4159-00	Mapas Mudos
4172-00	Mapa de Chile N° 1 Político Administrativo - Escala 1:5.000.000
5450-00	Mapa de Chile N° 2 Relieve – Escala 1:5.000.000
5449-00	Mapa de Chile N° 3 Comunicación y Servicios – Escala 1:5.000.000
4150-00	Mapa de Chile N° 4 Climas – Escala 1:5.000.000
4155-00	Mapa de Chile N° 5 Áreas Protegidas – Escala 1:5.000.000
4299-00	Mapa de Chile Físico – Escala 1:3.000.000
5445-00	Mapa de Chile Político Administrativo / Físico (102 x 72 cm) – Reversible

**C. MAPAS DE CHILE: TURÍSTICOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ARTÍCULO</b>
4134-00	Mapa Turístico de Isla de Pascua





**D. MAPAS CONTINENTALES:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ARTÍCULO</b>
4156-00	Mapa de América del Sur Físico – Escala 1:5.000.000 (116 x 156 cm)
4303-00	Mapa Continental – Asia – Físico – Con molduras (72 X 102 cm)
4305-00	Mapa Continental – África – Físico – Con molduras (102 X 72 cm)
4307-00	Mapa Continental – América del Norte y Central – Físico – Con molduras (102 x 72 cm)
4309-00	Mapa Continental – América del Sur – Físico – Con molduras (102 x 72 cm)
4311-00	Mapa Continental – Europa – Físico – Con molduras (72 x 102 cm)
4313-00	Mapa Continental – Oceanía – Físico – Con molduras (72 x 102 cm)
4315-00	Mapa Continental – Asia – Político – Con molduras (72 x 102 cm)
4317-00	Mapa Continental – África – Político – Con molduras (102 x 72 cm)
4319-00	Mapa Continental – América del Norte y Central – Político – Con molduras (102 x 72 cm)
4321-00	Mapa Continental – América del Sur – Político – Con molduras (102 x 72 cm)
4323-00	Mapa Continental – Europa – Político – Con molduras (72 x 102 cm)
4325-00	Mapa Continental – Oceanía – Político – Con molduras (102 x 72 cm)
4326-00	Mapa de las Américas – Con molduras (137 x 95 cm)

**E. MAPAS ANTIGUOS:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ARTÍCULO</b>
4175-00	Mapas Antiguos Pequeños - 3 modelos distintos
4176-00	Mapas Antiguos Grandes - 9 modelos distintos

**F. PRODUCTOS MULTIMEDIA:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ARTÍCULO</b>
4201-00	CD ROM Geografía Escolar Interactiva “Nuestra Tierra” – Versión 2.0
4202-00	CD ROM Lectura de Cartas y Mapas
4203-00	CD ROM Atlas Cartográfico del Reino de Chile – Siglos XVII – XIX
4207-00	CD ROM Atlas Histórico de Chile
4208-00	CD ROM Atlas Geografía Universal Interactiva
4210-00	CD ROM Isla de Pascua – Iorana Korua





### G. PLANISFERIOS:

CÓDIGO	ARTÍCULO
4152-00	Planisferio Político con Banderas y moldura de plástico Escala 1:32.000.000 - Tamaño 72 x 102 cm
4153-00	Planisferio Político con Banderas - Ampliado con moldura de plástico Tamaño 137 x 100 cm

### H. OLEOGRAFÍAS Y REPRODUCCIONES:

CÓDIGO	ARTÍCULO
3060-00	Bandera Nacional (38 x 55 cm)
3135-00	Escudo de Chile (38 x 55 cm)
3140-00	Oleografía de don Bernardo O'Higgins (50 x 68 cm)
3143-00	Oleografía de don Bernardo O'Higgins (22 x 31 cm)
3145-00	Oleografía de don Bernardo O'Higgins (37 x 72 cm)
3148-00	Oleografía del Capitán Arturo Prat Chacón (46 x 65 cm)
3163-00	Oleografía de Santa Bárbara (38 x 54 cm)
3164-00	Oleografía Batalla Lago Masuriano (30 x 45 cm)
3165-00	Oleografía de don José Miguel Carrera (38 x 54 cm)
3166-00	Oleografía de don Manuel Rodríguez (38 x 54 cm)
3167-00	Oleografía de don Ignacio Carrera Pinto (36 x 54 cm)
3147-00	Oleografía del Viejo Artillero (50 x 70 cm)
3149-00	Oleografía Campo de Batalla (52 x 72 cm)

### I. PUBLICACIONES:

CÓDIGO	ARTÍCULO
4188-00	Nuestro Sur
4017-00	Topografía para las tropas
4018-00	Libro Las Dunas de las Costas de Chile
4212-00	Libro El Mundo de la Geografía

NOTA: Los productos correspondientes a coproducciones que involucren a terceros externos al IGM, como asimismo aquellos no elaborados en el Instituto, no constituirán artículos afectos al descuento del 50%.



  
**EDUARDO CAYUL ARISTONDO**  
Teniente Coronel  
Director del Instituto Geográfico Militar  
Subrogante



  
**MARÍA C. GUILLIER CID**  
Rut 6.087.810-2  
Distribuidora



**LISTADO DE PRODUCTOS TÉCNICOS DISPONIBLES PARA  
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA**

Corresponde a todos los productos técnicos, los que son ejecutados a través de una orden de trabajo técnica (OT).

Dentro de esta categoría se encuentra la cartografía digital (imagen y vectorial) a diferentes escalas, mapas digitales, modelos digitales de terreno, productos escaneado (fotografía o diapositivas), mapas, planos, vértices geodésicos, puntos de nivelación, entre otros, conforme a lo siguiente:

**1. CARTOGRAFÍA REGULAR DIGITAL**

<b>ARTÍCULO</b>
Carta vectorial con curvas en 3D (atributos de alturas) en Datum PSAD56 o SAD69 (según corresponda I, J, K y L)
Carta vectorial con curvas en 3D (atributos de alturas) en Datum SIRGAS (WGS84)
Archivo vectorial (excepto curvas) en Datum PSAD56 o SAD69 (I, J, K y L)
Archivo vectorial (excepto curvas) en Datum SIRGAS (WGS84)
Archivo de curvas de nivel en 3D en Datum PSAD56 o SAD69 (I, J, K y L)
Archivo de curvas de nivel en 3D en Datum SIRGAS (WGS84)
Archivo de curvas de nivel en 3D y Cotas en Datum PSAD56 o SAD69 (I, J, K y L)
Archivo de curvas de nivel en 3D y Cotas en Datum SIRGAS (WGS84)
Carta Raster - 254 dpi (Formatos JPG)
Carta Raster Georreferenciada
Modelo Digital de Terreno (MDT) 1° X 1°
Fotografía aérea escaneada blanco y negro

**2. MAPA RASTER**

<b>ARTÍCULO</b>
Mapa de Chile Físico Regionalizado – Escala 1:1.000.000 (3 cuerpos) Valor por cada uno de los cuerpos en formato JPG – 254 Dpi
Mapa de Chile Físico Regionalizado – Escala 1:1.000.000 (3 cuerpos) Valor por totalidad de archivos en formato JPG – 254 Dpi

**3. MAPA VECTORIAL**

<b>ARTÍCULO</b>
Mapa de Chile Vectorial - Escala 1:250.000 - Formato SHP (año 2003)





#### 4. PLANO DEL GRAN SANTIAGO

ARTÍCULO
Plano del Gran Santiago a escala 1:20.000 (1.84x1.97) con molduras
Plano Raster de las 34 comunas del Gran Santiago a 254 Dpi – Formato JPG (un archivo por comuna)

#### 5. VÉRTICES GEODÉSICOS (VG) Y PUNTOS DE NIVELACIÓN (PN)

ARTÍCULO
Puntos de Nivelación
Vértices Geodésicos SIRGAS o WGS 84
Vértices Geodésicos DATUM 56 o 69
Transformación de Coordenadas UTM a Geográficas o Datum 56 a Datum 69 (Viceversa)
Transformación de Datum 56 o 69 a WGS 84 (Viceversa)
Puntos Aerotriangulados
Puntos Gravimétricos - 55 Estaciones Base (c/u)
Data diaria de Estaciones Fijas



**EDUARDO CAYUL ARISTONDO**  
Teniente Coronel  
Director del Instituto Geográfico Militar  
Subrogante

  
**MARÍA C. GUILLIER CID**  
Rut 6.087.810-2  
Distribuidora

**TABLA DE DESCUENTOS A DISTRIBUIDORES PRODUCTOS**  
**TÉCNICOS IGM**

Corresponde a todos los productos técnicos, los que son ejecutados a través de una orden de trabajo técnica (OT).

Dentro de esta categoría se encuentra la cartografía digital (imagen y vectorial) a diferentes escalas, mapas digitales, modelos digitales de terreno, productos escaneado (fotografía o diapositivas), mapas, planos, vértices geodésicos, puntos de nivelación, entre otros, conforme a lo siguiente:

<b>LÍNEA DE PRODUCTOS</b>	<b>DESCUENTO A APLICAR</b>
Cartografía Análoga	30%
Cartografía Digital	20%
Vértices Geodésicos	20%
Guías Camineras	30%
Plano de Santiago Escala 1:20.000	30%
Servicios Técnicos y/o Especiales	(*)



(\*) Frente a requerimientos de trabajos técnicos de carácter especial, como Levantamientos Topográficos, Colocación de Puntos Aéreo Triangulados, Instalación de Vértices en Terreno, Guías Camineras con Información Corporativa, entre otros, el pago a cancelar corresponderá al establecido y aprobado en la(s) cotización (es) correspondientes a elaborar por el IGM.

**EDUARDO CAYUL ARISTONDO**  
**Teniente Coronel**  
**Director del Instituto Geográfico Militar**  
**Subrogante**

**MARÍA C. GUILLIER CID**  
**Rut 6.087.810-2**  
**Distribuidora**



**TRAMOS DE DESCUENTOS ASOCIADOS A LA FACTURACIÓN  
TOTAL NETA EMITIDA AL DISTRIBUIDOR(A)**

Monto Anual de Compra		Descuento %	Plazo de Pago Días
Mínimo	Máximo		
\$ 15.000.000	\$ 23.999.999	15%	Día-30
\$ 24.000.000	\$ 37.999.999	20%	Día-30-60
\$ 38.000.000	\$ 51.999.999	25%	Día-30-60
\$ 52.000.000	\$ 75.999.999	30%	Día-30-60
\$ 76.000.000	\$ 99.999.999	40%	Día-30-60-90
\$ 100.000.000	O MÁS	50%	30-60-90-120

Nota:

Sin perjuicio que el compromiso del DISTRIBUIDOR (A) es acceder al tramo de compras de \$ 100.000.000.-, o más, en caso de que a la liquidación final la suma de las compras corresponda a un tramo inferior, el IGM le emitirá una Nota de Débito por la diferencia de descuento que corresponda, la que será pagada por el distribuidor (a) antes de 30 días de su emisión.



**EDUARDO CAYUL ARISTONDO**  
Teniente Coronel  
Director del Instituto Geográfico Militar  
Subrogante

**MARÍA C. GUILLIER CID**  
Rut 6.087.810-2  
Distribuidora

EJEMPLAR N° 1 / 4 / HOJA N° 1 / 2

**RESOLUCIÓN EXENTA IGM (P)**  
N° 4182/3575/1669

**ADJUDICA CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS DEL IGM.**

SANTIAGO, **04** MAYO 2016

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas al Director del IGM por los artículos 5, 11, letra c) y N° 14 de la Ley N° 15.284 de 1963 y Decreto de Nombramiento en trámite, según Certificado de COP de 22.DIC.2015 y de Resolución Exenta CIMI AS JUR (R) N° 32 de 28.MAR.2014.
2. La Orden del Día N° 16 del Comando de Industria Militar e Ingeniería de 18.ABR.2016, donde se designa al TCL EDUARDO CAYUL ARISTONDO, como director subrogante, mientras dure la comisión de servicio del CRL JOSÉ RIQUELME MUÑOZ
3. La Ley 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
4. La Resolución Exenta N° 12920/1959 de 18.MAY.2015, que aprobó el Plan de Ventas del IGM, para el año 2015.
5. La Resolución CGR (P) N° 1600, de 30 OCT 2008, que fija exención del trámite de toma de razón.
6. Resolución Exenta IGM (P) N° 4182/2224/1015 de 18.MAR.2016, que aprueba bases de subasta del contrato de distribución y venta de productos técnicos y didácticos del IGM.
7. Orden del Día IGM N° 77, párrafo 6 de 16.ABR.2016, que dispone apertura de sobres y adjudicación contratos de distribución y venta de productos del IGM.
8. Acta de recepción y apertura de ofertas N° 01-2016 de fecha 19.ABR.2016 correspondiente a la subasta pública.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a esta fecha las bases de la subasta de “Vistos 6” se encuentran cumplidas.
2. Que, por “Vistos 8” se deja constancia de la presentación de un solo oferente, el que presentó la totalidad de los antecedentes requeridos en las bases de la subasta, no existiendo observaciones por incorporar.





EJEMPLAR N° 1/4 / HOJA N° 2/2

**RESUELVO:**

1. Adjudicase a la Sra. María Cristina Guillier Cid, cédula nacional de identidad N° 6,087.810-2 del contrato de distribución y venta de productos didácticos y técnicos del IGM.
2. Distribúyase y archívese la presente resolución de acuerdo a distribución.



**EDUARDO CAYUL ARISTONDO**  
Teniente Coronel  
Director del Instituto Geográfico Militar Subrogante

**DISTRIBUCIÓN:**

1. IGM AS JUR
2. IGM SDAF (C.I.)
3. IGM DCI (C.I.)
4. IGM SDC (ARCHIVO)/LRR  
4 Ejs. 2 Hjs.